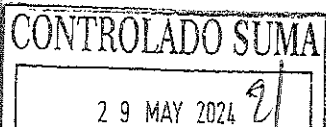


CONTROL Y SEGUIMIENTO



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Cafios 362 esq. Williams Richardson - Tel. y Fax:5690100/173

ORDEN DE TRABAJO N° 025582

Ordinario	X	Extraordinario	X
Vehículo tipo	Camioneta	Chapa	HFP-761
Marca	Chevrolet	Rasp. N°	E-0003270
Conductor autorizado	EVER MARCIAL CACERES GIMENEZ	Reg. N°	

N° de orden asign. 297
Area asign.

Días est. de la misión desde	22/04/2024	Hasta	26/04/2024
Horas est. de la misión desde	07:00	Hasta	17:00
Km. de salida	155806	Fecha de salida	22/04/2024
Km. de vuelta	156783	Fecha de regreso	26/04/2024
Km. estimado recorrido	1000	Km. real recorrido	977
Lts. comb. cargados		Hora de salida	07:00
Trabajos a realizar		Hora de vuelta	17:00
Obs.		Consumo est. litros/100Km.	10

GESTIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE CAC SANTA ROSA
MISIONES/PARAGUARI
OTROS CONDUCTORES MARIO TOLEDO/SANNIE RAMIREZ

ORIGINAL



Lic. C.P.N. Graciela Rodríguez Caballero
Asesora Agrícola de Habilitación



EVER MARCIAL CACERES GIMENEZ
Responsable del área al que fue asignado el
vehículo automotor

SEGUIMIENTO

Villa Hayes
Limpió
Asunción

SAN LORENZO SAN BERNARDINO

Ypacarai
Caacupé
Itá
Villeta

Piribebuy
Itacurubi de la Cordillera
San José de los Arroyos

Cnel. Oviedo
Caraguayatay
Carayaó

Mauricio José Troche
Independencia
Villarrica

Paso Y...
José A. Fassardi
Numí
Iturbe
La Colmena
Roque González
Quiindy
Ybycuí
La Rosada
Sa Nepo

Primer de Marzo
Cleto Romero
Capa

Báez

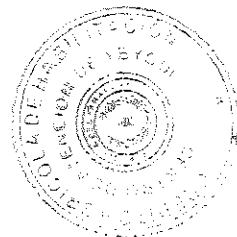
Uti

CUENTA: M.297 - CHEVROLET S10

HISTÓRICO DE RECORRIDO (REPORTE)

MÓVILM.297 - CHEVROLET S10
VELOCIDAD PROMEDIO: 62 km/h
VELOCIDAD MÁXIMA: 109 km/h
DISTANCIA RECORRIDA: 349km 126m
DESDE: Vie 26 Abr 24 - 00:00:00
HASTA: Vie 26 Abr 24 - 23:30:00

Eventos (26)
Paradas (4)
Recorrido de Google
Recorrido estandar



(Circular stamp: U.S. National Archives - Col. 6800-1, Part 4)



CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 356

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE
FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 23 de abril de 2024

VISTO: El expediente N° 3232, de fecha 23 de abril de 2024, y compromiso presupuestario N° 654/2024,

Y,
CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
LA GERENCIA GENERAL
DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: ASUNCIÓN, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Participar de la feria de productores y emprendedores JAJAPORA, en la Oficina Central.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
MARIA ANGELICA ROMERO VARGAS	3.241.356	26/04/2024	1.0	270.000	264.153
TOTAL					264.153

Art. 2º) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3º) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4º) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5º) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1º, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo posible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6º) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ING. AGR. CESAR E. BARANDA
Gerente General

DESTINATARIOS:

1. Consejo Directivo
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretario General



MOSES E. MONTIEL
Secretario General

CONTROLADO SUMA



CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°408/2024

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

FECHA DE SOLICITUD: Asunción 23 de Abril del 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE: CAC YBYCUI

MOTIVO DE LA COMISIÓN: Participación en la feria de productoras y emprendedores JAJAPORA en la Oficina Central de Asunción

LUGAR/LOCALIDAD: Asunción

DEPARTAMENTO: Asunción

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI ☒ NO ☐

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (240 Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	MARIA ANGELICA ROMERO VARGAS	3.241.356	26/04/2024	26/04/2024	10	270.000	264.153	
TOTAL							264.153	

Ing. Agr. Juan Alfonso Díaz Brito
Jefe de CAC de Ybycui
Crédito Agrícola de Habilitación
Jefe/a

Cont. Pub. Oscar A. Ferreira León
Gerente de Servicios Zona Centro Sur
Crédito Agrícola de Habilitación

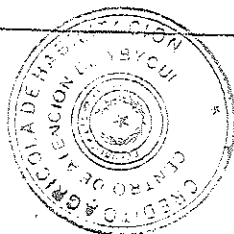


V°B° Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 - DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Artículo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.
El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.



CONTROLADO SUMA

20 MAY 2024 51